



UNIVERSIDAD
ADVENTISTA
DEL PARAGUAY

**REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS
ECONOMICAS PARA ESTUDIANTES DE
PREGRADO**

Actualización

Consejo Superior Universitario

Voto N° 2018 – 002

Fecha de aprobación: 22 de enero del 2018

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1: El siguiente Reglamento regula el régimen de Becas, ayuda económica y préstamos de honor, para los estudiantes de la UNAPY en condición de pregrado, en cuanto a los requisitos, normas, condiciones para la postulación, mantención, recuperación y pérdida de la misma.

Artículo 2: Las becas y beneficios de la misma serán entregadas en conformidad del presente reglamento la cual será de beneficio Personal e Intransferible para el año, semestre o ciclo que se otorgue.

Artículo 3: Los estudiantes que hayan cursado una carrera en la UNAPY y sean egresados de la misma no podrán ser beneficiarios en el caso de comenzar a cursar una segunda carrera.

Artículo 4: Las becas, el otorgamiento y los beneficios de las mismas y todo lo que conlleve a su manejo y decisiones estará a cargo de la Comisión de Becas.

Artículo 5: Integraran la Comisión de Becas: Rector, Vicerrector, Capellán, Directores de carrera, Secretaria General y Director de Marketing y Admisión de la Universidad.

Artículo 6: El propósito del otorgamiento de becas, ayuda económica y préstamos de honor por parte de la UNAPY tiene como fin ayudar el ingreso, el cursado o la culminación de estudios de los estudiantes; los cuales puedan cumplir con los requisitos correspondientes para su beneficio.

TITULO II

DE LAS BECAS Y BENEFICIOS

Artículo 7: Las becas, ayuda económica y préstamos de honor otorgados por la UNAPY solo serán otorgadas a los estudiantes por el lapso que en cada uno de estos sea determinado.

Artículo 8: La convocatoria del llamado a becas, ayuda económica y préstamos de honor, será a través de las redes sociales utilizadas por la Institución, el portal virtual de la universidad, promoción en los Colegios Adventistas y no adventistas y difusión en carteleras de la Institución entre otros.

Artículo 9: La preparación de la documentación de las becas, ayuda económica y préstamos de honor estará a cargo de la dirección de marketing y admisión quién será la encargada de suministrarla.

Artículo 10: Los alumnos deberán solicitar los requisitos y los formularios correspondientes a la dirección de marketing y admisión.

10.1 Las becas, ayuda económica y préstamos de honor no podrán ser solicitadas en modo retroactivo en relación a las materias ya cursadas por los alumnos.

Artículo 11: Los estudiantes ingresantes o regulares de la UNAPY tendrán la posibilidad de acceder a los diferentes beneficios:

TITULO III

DEFINICIONES Y REQUISITOS

Artículo 12: Beca por Mérito académico del Bachillerato.

12.1- Descripción: La beca por mérito académico se otorga a aquellos estudiantes que hayan obtenido el primer, segundo y tercer puesto como mejores promedios del bachillerato. Estas becas consistirán en el descuento de un porcentaje en el valor total de las cuotas de cualquiera de las carreras habilitadas en la Universidad.

12.2- Beneficios

a- Primer mejor promedio 100%

b- Segundo mejor promedio 50%

c- Tercer mejor promedio 25%

12.3 Duración: esta beca tendrá validez y duración solo para el primer año de la carrera. El estudiante tendrá la opción de solicitar otro tipo de beca para el segundo año de cursado; si cumpliere con los requisitos de cada una de ellas.

12.4 Requisitos:

a- Haber cumplido con todos los requisitos de admisión a la Universidad

b- Presentar una constancia del colegio donde culminó sus estudios que evidencie su condición o puesto logrado como egresado.

c- Aprobar las materias de cada semestre en el período ordinario.

d- No presentar ningún tipo de morosidad en el pago mensual de sus cuotas.

e- Los beneficiados, deberán mantener una conducta acorde los reglamentos Éticos de la carrera, de la Universidad y de las normas de convivencia del Estudiante de la Universidad Adventista del Paraguay.

f- Acudir en el día y la hora estipulada por la Universidad para algún tipo de entrevista si hubiere lugar

g- Cursado de materias en forma ininterrumpida. La interrupción cualquiera fuere la causa generará automáticamente la pérdida del presente beneficio.

h- Para continuar con esta beca en el segundo semestre deberá tener como mínimo un 80% de asistencia en Identidad Institucional.

Artículo 13: Becas de Primer año

13.1- Descripción: Descuentos sobre cuotas a Ingresantes durante el primer año, originadas por la suscripción de convenios con distintos tipos de organizaciones, promociones especiales, visitas a instituciones educativas, exposiciones, eventos de la Iglesia Adventista o de otras instituciones que hayan sido debidamente aprobados por las autoridades competentes de la Universidad.

13.2- Beneficios: Los porcentajes serán definidos y comunicados en cada caso así como su alcance y vigencia.

13.3- Requisitos:

- a-** Haber cumplido con todos los requisitos de admisión a la Universidad
- b-** Pertenecer a una de las organizaciones con quien la Universidad haya realizado los convenios o acuerdos descriptos. Dicha pertenencia o inclusión será verificada por la dirección de marketing y admisión y consignada en la solicitud de admisión de estudiante.
- c-** Aprobar las materias de cada semestre en el período ordinario.
- d-** No presentar ningún tipo de morosidad en el pago mensual de sus cuotas.
- e-** Los beneficiados, deberán mantener una conducta acorde los reglamentos Éticos de la carrera, de la Universidad y de las normas de convivencia del Estudiante de la Universidad Adventista del Paraguay.
- f-** Acudir en el día y la hora estipulada por la Universidad para algún tipo de entrevista si hubiere lugar
- g-** Cursado de materias en forma ininterrumpida. La interrupción cualquiera fuere la causa generará automáticamente la pérdida del presente beneficio.
- h-** Para continuar con esta beca en el segundo semestre deberá tener como mínimo un 80% de asistencia en Identidad Institucional.

Artículo 14: Beca por Excelencia Académica

14.1- Descripción: Esta beca se le otorgará a los estudiantes a partir del segundo año que hayan logrado el primer o segundo mejor promedio de notas del semestre inmediato anterior. La excelencia académica será reconocida a partir de un promedio de notas igual o mayor a 4 (cuatro) en su calificación. En caso de empate en la calificación el criterio de desempate será el porcentaje de asistencia promedio del semestre anterior.

En caso que no se cumplan con los criterios de elección por parte de los estudiantes, la beca quedará sin efecto.

14.2: Beneficios: Los estudiantes incluidos en este tipo de beca obtendrán un descuento del 50% en sus cuotas mensuales durante el semestre que cursará. Este beneficio no es de renovación automática lo cual implicará que en cada semestre deberá ser solicitado y debidamente aprobado por la comisión de becas habiendo también cumplido con los requisitos correspondientes.

14-3-Requisitos:

- a- Gestionar y/o presentar la constancia que acredite haber obtenido el mejor o segundo mejor promedio de notas y asistencia del semestre inmediato anterior.
- b- No presentar ningún tipo de morosidad en el pago mensual de sus cuotas ni materias pendientes o desaprobadas.
- c- Los beneficiados, deberán mantener una conducta acorde los reglamentos Éticos de la carrera, de la Universidad y de las normas de convivencia del Estudiante de la Universidad Adventista del Paraguay.
- d- Acudir en el día y la hora estipulada por la Universidad para algún tipo de entrevista si hubiere lugar.
- e- Cursado de materias en forma ininterrumpida. La interrupción cualquiera fuere la causa generará automáticamente la pérdida del presente beneficio.
- f- Para continuar con esta beca en el segundo semestre deberá tener como mínimo un 80% de asistencia en Identidad Institucional.

Artículo 15: Becas a segundo y tercer hermano

15.1- Descripción: esta beca se le otorgará a hermanos que estudien simultáneamente en la UNAPY. Regirá de la misma manera a padre e hijo o conyugues.

15.2- Beneficio:

a- Segundo hermano 10 % de beca

b- Tercer hermano y más 20%

15.3-Perdida: La beca caducará o perderá el porcentaje de valor a medida de que algún hermano o las partes mencionadas en el punto 15.1 abandone o egrese de la Universidad.

15.4-Requisitos:

- a- Aprobar las materias de cada semestre en el período ordinario
- b- No presentar ningún tipo de morosidad en el pago mensual de sus cuotas.
- c- Los beneficiados, deberán mantener una conducta acorde los reglamentos Éticos de la carrera, de la Universidad y de las normas de convivencia del Estudiante de la Universidad Adventista del Paraguay.
- d- Acudir en el día y la hora estipulada por la Universidad para algún tipo de entrevista si hubiere lugar
- e- Cursado de materias en forma ininterrumpida. La interrupción cualquiera fuere la causa generará automáticamente la pérdida del presente beneficio.

Artículo 16: Becas a estudiantes Adventistas

16.1- Descripción: esta beca favorece a todos los estudiantes que sean miembros bautizados regulares de la Iglesia Adventista del Séptimo Día

16.2- Beneficio: 10 % de becas a todos los estudiantes miembros bautizados de la Iglesia Adventista del Séptimo Día durante toda la carrera que curse.

16.3- Perdida: Se perderá en el caso que el estudiante pierda la feligresía de la Iglesia Adventista del séptimo Día.

16-4: Requisitos:

- a- Presentar carta de recomendación del Pastor o Junta de Iglesia.
- b- Aprobar las materias de cada semestre en el período ordinario.
- c- No presentar ningún tipo de morosidad en el pago mensual de sus cuotas.
- d- Los beneficiados, deberán mantener una conducta acorde los reglamentos Éticos de la carrera, de la Universidad y de las normas de convivencia del Estudiante de la Universidad Adventista del Paraguay.
- e- Acudir en el día y la hora estipulada por la Universidad para algún tipo de entrevista si hubiere lugar.
- f- Cursado de materias en forma ininterrumpida. La interrupción cualquiera fuere la causa generará automáticamente la pérdida del presente beneficio.

Artículo 17: Premio a Estudiantes Promotores

17.1- Descripción: esta beca será otorgada a los estudiantes regulares de la UNAPY que por su trabajo de promotor logren matricular a estudiantes nuevos en la universidad.

17.2-Beneficio: Gs. 300.000 que será acreditado en su cuenta de estudiante o pago en efectivo, por cada alumno matriculado por la promoción.

17.3- Requisitos: Del nuevo estudiante:

Deberá indicar en la solicitud de admisión la razón de su decisión de matriculación en la UNAPY, especificando el nombre del estudiante que le recomendó

El nuevo estudiante tendrá que haber abonado al menos sus primeras 3 cuotas para que el promotor sea beneficiado del presente beneficio.

Artículo 18: Beca convenio con empresas e instituciones

18.1-Descripción: Esta beca será otorgada a funcionarios o hijos de funcionarios de empresas o instituciones las cuales la Universidad Adventista del Paraguay tenga convenio.

18.2- Beneficio: el beneficio de esta beca estará supeditado al porcentaje de ayuda que estipule la institución a la cual tenga relación el estudiante.

18.3- Perdida: La beca será cancelada por caducidad del convenio entre la universidad y la empresa o institución, así como también la pérdida de dependencia del estudiante con la institución o empresa.

18.4-Requisitos:

- a-Aprobar las materias de cada semestre en el período ordinario
- b- No presentar ningún tipo de morosidad en el pago mensual de sus cuotas.
- c- Los beneficiados, deberán mantener una conducta acorde los reglamentos Éticos de la carrera, de la Universidad y de las normas de convivencia del Estudiante de la Universidad Adventista del Paraguay.
- d- Acudir en el día y la hora estipulada por la Universidad para algún tipo de entrevista si hubiere lugar
- e- Cursado de materias en forma ininterrumpida. La interrupción cualquiera fuere la causa generará automáticamente la pérdida del presente beneficio.

Artículo 19: Becas otorgadas por la Iglesia Adventista.

19.1- Descripción: Las concesiones de las becas dependerán de los criterios de cada Institución.

19.2- Beneficio: será el estipulado por la Institución que otorgue la beca.

19.3- Requisitos: conforme a la Institución que otorgue la beca.

Artículo 20: Préstamo de Honor

20.1- Descripción: El préstamo de honor es una ayuda extraordinaria, que la Universidad puede conceder a sus estudiantes. Esta ayuda, consiste en que el estudiante abone el importe acordado en el tiempo y la forma establecido en el contrato.

20.2-Requisitos:

- a-Aprobar las materias de cada semestre en el período ordinario, salvo casos debidamente justificados que serán analizados y aprobados por la Comisión de Becas.
- b- No presentar ningún tipo de morosidad en el pago de sus obligaciones financieras del semestre anterior al momento de solicitar el préstamo de honor.
- c- Suscribir el compromiso de pago de los importes resultantes en el plazo y la forma estipulada.
- d- Los beneficiados, deberán mantener una conducta acorde los reglamentos Éticos de la carrera, de la Universidad y de las normas de convivencia del Estudiante de la Universidad Adventista del Paraguay.

e-Acudir en el día y la hora estipulada por la Universidad para algún tipo de entrevista si hubiere lugar.

TITULO IV

DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Artículo 21: Una vez seleccionado los beneficiarios de las becas por parte de la Comisión de becas, el representante de la comisión pasará los datos de los estudiantes seleccionados al departamento de finanzas.

Artículo 22: El estudiante deberá hacerse responsable del pago del porcentaje que no cubra la beca u otra ayuda con la cual ha sido beneficiado.

Artículo 23: Ningún estudiante podrá transferir su beca a otro estudiante.

TITULO V

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24: La disposición General de este reglamento será atribución de la Comisión de Becas. Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la comisión de becas o la rectoría.